I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº202/ 0002039 /2010

Cerrillos, 30 DIC. 2010

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/6681/2010; el Memorándum Nº1000/909/2010 de la Dirección Jurídica; la Resolución Nº400-CD/077/2010 del Director de Administración y Finanzas; fotocopias de la Orden de Compra N° 324-2721-SE10; de la Solicitud de Pedido N°000676, del Certificado de Factibilidad Presupuestaria Nº169 de la Dirección de Administración y Finanzas; del Memorándum Nº401/1225/2010 del Departamento de Abastecimiento; del Ordinario Nº400/1130/2010 de la Dirección de Administración y Finanzas; del Memorándum Nº504/54/2010 del Encargado de Cultura de la Dirección de Desarrollo Comunitario; la Ley N°19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; el Decreto Supremo N°250, de 2004, de Hacienda y sus modificaciones posteriores; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

La Resolución Nº400-CD/077 de 2010 del Director de Administración y Finanzas.

D E C R E T O:

1. Apruébase el contrato denominado "**CONTRATACIÓN DE PRODUCTORA PARA 06 TOCATAS DE ROCK",** de fecha 20 de diciembre de 2010, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y don **LUIS JIMÉNEZ MOLINA,** Cedula de Identidad Nº10.828.593-1, quien tendrá a cargo el servicio de producción y difusión de seis tocatas de rock a realizarse en diferentes sectores de la comuna de Cerrillos, consistentes según cotización en:

- 2 Pasacalles PVC 4 colores, 18 metros, c/c cuerdas
- 100 Afiches medio Mercurio 4 X0
- 60 poleras polo negras con logo "Cerrillos Rock"
- 1.000 Volantes
- Sonido, iluminación más escenarios y gastos de producción.

2. El Contrato rige a contar del día 10 de Diciembre y hasta el 19 de diciembre de 2010. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación

2.1 Don **LUIS JIMÉNEZ MOLINA,** sólo tendrá derecho a recibir las sumas que correspondan por el trabajo contratado.

3. Por los servicios que se contratan, el Municipio se obliga a pagar a don **LUIS JIMÉNEZ MOLINA,** la suma única y total de $3.500.000.- (tres millones quinientos mil pesos) exentos de I.V.A., la que se cancelará dentro de los 30 días contra recepción de factura.

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0002039

4. El pago de los servicios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega por parte de don **LUIS JIMÉNEZ MOLINA,** de la correspondiente factura exenta de I.V.A., la que deberá ser visada por el Inspector Técnico del Contrato.

5. El Inspector Técnico del Contrato será don Javier Acuña Maturana, funcionario del Departamento de Deportes de la I. Municipalidad de Cerrillos.

6. Don **LUIS JIMÉNEZ MOLINA,** garantizará el Fiel cumplimiento del Contrato, mediante boleta bancaria o vale vista de garantía extendida a nombre de la Tesorera Municipal de Cerrillos por un monto equivalente a un 10% del valor total del contrato, con una vigencia de 30 días hábiles más que la fecha de término del mismo.

6.1 Acéptase el documento garante, VALE VISTA N°4600935, del BancoEstado, por la suma de $350.00.- (trescientos cincuenta mil pesos), de fecha 28 de diciembre de 2010. Custódiese y regístrese por la Tesorería Municipal.

7. En cumplimiento del punto 1.5 de la Instrucción General Nº4 del Consejo de la Transparencia sobre "Transparencia Activa" se deja constancia en el presente instrumento que don **LUIS JIMÉNEZ MOLINA,** actúa como persona natural.

8. Los demás deberes y obligaciones que las partes contrajeron se encuentran contenidas en el contrato que en la oportunidad se aprueba, el que se adjunta y forma parte integrante del presente Decreto.

9. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a la cuenta 22-08-011 "Servicios de Producción y Desarrollo de Eventos", del presupuesto municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCH/magr.

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Asesoría Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Tesorería Municipal
Dirección de Desarrollo Comunitario
I.T.S. Javier Acuña Maturana
Secplan
Contratista
Página Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATACIÓN DE PRODUCTORA PARA 06 TOCATAS DE ROCK

En Cerrillos, a 20 de Diciembre de 2010, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN,** ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº120, de esta comuna, y don **LUIS JIMÉNEZ MOLINA,** cédula de identidad Nº10.828.593-1, ambos con domicilio en Las Lilas Nº1174, comuna de Cerro Navia, teléfono 773 75 44, se ha convenido el siguiente Contrato de Prestación de Servicios:

PRIMERO: En cumplimiento del Memorándum N°401/1230/2010 de fecha 16 de Diciembre de 2010; Orden de Compra N°324-2721-SE10 de fecha 10 de Diciembre de 2010; Resolución Nº400-CD/077 de fecha 09 de Diciembre de 2010; y, Solicitud de Pedido N°000676 de fecha 07 de Noviembre, don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**, en representación del Municipio, ha dispuesto contratar los servicios de don **LUIS JIMÉNEZ MOLINA,** ya individualizado, quien tendrá a cargo el servicio de producción y difusión de seis tocatas de rock a realizarse en diferentes sectores de la comuna de Cerrillos, consistente según cotización en:

- 2 Pasacalles PVC 4 colores, 18 metros, c/c cuerdas.
- 100 Afiches medio Mercurio 4x0
- 60 Poleras polo negras con logo "Cerrillos Rock".
- 1.000 Volantes.
- Sonido, iluminación más escenarios y gastos de producción.

SEGUNDO: El presente contrato rige a contar del día 10 de Diciembre y hasta el 19 de Diciembre de 2010.

Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

Don **LUIS JIMÉNEZ MOLINA,** sólo tendrá derecho a recibir las sumas que correspondan por el trabajo contratado.

TERCERO: Por los servicios que se contratan en este instrumento, el Municipio se obliga a pagar a don **LUIS JIMÉNEZ MOLINA,** la suma única y total de $3.500.000.- (tres millones quinientos mil pesos) exento de I.V.A., la que se cancelará dentro de 30 días contra recepción de factura.

CUARTO: El pago de los servicios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega por parte de don **LUIS JIMÉNEZ MOLINA,** de la correspondiente factura exenta de I.V.A., la que deberá ser visada por el Inspector Técnico del Contrato.

H.

QUINTO: El Inspector Técnico del Contrato será el señor Javier Acuña Maturana, funcionario del Departamento de Deportes de la I. Municipalidad de Cerrillos.

SEXTO: Don **LUIS JIMÉNEZ MOLINA** garantizará el Fiel Cumplimiento del Contrato, mediante boleta bancaria o vale vista de garantía extendida a nombre de la Tesorera Municipal de Cerrillos por un monto equivalente a un 10% del valor total del contrato, con una vigencia de 30 días hábiles más que la fecha de término del mismo.

SEPTIMO En cumplimiento del punto 1.5 de la Instrucción General Nº4 del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa" se deja constancia en el presente instrumento que don **LUIS JIMÉNEZ MOLINA**, ya individualizado, actúa como persona natural.

OCTAVO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

NOVENO: El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, declarando don **LUIS JIMÉNEZ MOLINA,** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

LUIS JIMÉNEZ MOLINA
C.I. 10.828.593-1

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

MDV

4.